

**ACTES DEL VII CONGRÉS
DE L'ASSOCIACIÓ HISPÀNICA
DE LITERATURA MEDIEVAL**
(Castelló de la Plana, 22-26 de setembre de 1997)

Volum II

EDITORS:
SANTIAGO FORTUÑO LLORENS
TOMÀS MARTÍNEZ ROMERO



**UNIVERSITAT
JAUME·I**

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT JAUME I. Dades catalogàfiques

**Asociación Hispánica de Literatura Medieval. Congreso Internacional (7è :
1997 : Castelló de la Plana)**

Actes del VII Congrès de l'Associació Hispànica de Literatura Medieval :
(Castelló de la Plana, 22-26 de setembre de 1997) / editors, Santiago Fortuño Llorens,
Tomàs Martínez Romero. — Castelló de la Plana : Publicacions de la Universitat
Jaume I, 1999

3 v. ; cm.

Bibliografia. — Textos en català i castellà

ISBN 84-8021-278-0 (o.c.). — ISBN 84-8021-279-9 (v. 1). — ISBN
84-8021-280-2 (v. 2). — ISBN 84-8021-281-0 (v. 3)

1. Literatura espanyola-S. X/XV-Congressos. I. Fortuño Llorens, Santiago,
ed. II. Martínez i Romero, Tomàs, ed. III. Universitat Jaume I (Castelló). Publicacions
de la Universitat Jaume I, ed. IV. Títol.

821.134.2.09"09/14"(061)

Cap part d'aquesta publicació, incloent-hi el disseny de la coberta, no pot ser
reproduïda, emmagatzemada, ni transmesa de cap manera, ni per cap mitjà
(elèctric, químic, mecànic, òptic, de gravació o bé de fotocòpia)
sense autorització prèvia de la marca editorial.

© Del text: els autors, 1999

© De la present edició: Publicacions de la Universitat Jaume I, 1999

Edita: Publicacions de la Universitat Jaume I
Campus de la Penyeta Roja. 12071 Castelló de la Plana

ISBN: 84-8021-280-2 (segon volum)
ISBN: 84-8021-278-0 (obra completa)

Imprimeix: Castelló d'Impressió, s. l.

Dipòsit legal: CS-257-1999 (II)



TRES HUELLAS DE JUAN DE GALES EN CASTELLANO

ANA M^a HUÉLAMO SAN JOSÉ
Universidad Complutense

EL PRESENTE artículo intenta dilucidar si existe alguna relación entre tres de las huellas más destacables que el *Communiloquium* de Juan de Gales (Swanson, 1989: 63-166) ha dejado en las letras castellanas.

El manuscrito 12181 de la BN de Madrid, titulado *Suma de collaciones o ayuntamientos o Libro del governador*, es por el momento la única traducción extensa que conocemos. El códice procede de la biblioteca de Pedro Fernández de Velasco (Lawrence, 1984: 1073-1111), primer Conde de Haro, y fue descrito someramente por Paz y Meliá a principios de siglo (1909: 282-284). Consta de 183 folios en papel, cuyas dimensiones son de 315x240 mm. El texto, que ocupa tanto el recto como el verso, se distribuye en dos columnas de 240x80 mm. Las anotaciones marginales, el subrayado y las llamadas de atención (manos y llaves) nos hacen pensar que fue un libro utilizado para el estudio. La letra, gótica libraria cursiva, es probablemente de principios del xv.

El *Tratado de la comunidad* que se conserva en la Real Biblioteca de El Escorial con la signatura &-II-8 fue publicado por vez primera por el padre Bonifacio Difernan (1962: 455-504). En 1988, Frank Anthony Ramírez lo reeditó; pero no percibió, como más tarde le reprochó Curt Wittlin (1990: 128-129), que se trataba un resumen del *Communiloquium*. El desconocimiento de este dato fundamental le llevó a creer equivocadamente que el *Tratado* se derivaba de la *Glosa* que Juan García de Castrojeriz había añadido a su traducción del *De Regimine Principum* de Egidio Romano (1345-1350) (Ramírez, 1988: 17, 72-80). La indudable similitud tiene su origen en la dependencia que ambos guardan con la obra de Juan de Gales, de donde el fraile castellano extrajo gran cantidad de materiales para sus comentarios (Blüher, 1983: 91, n.90; Guardiola, 1985: 102, 106, 109-110).

Nuestro primer objetivo será determinar si la versión abreviada pudiera haberse realizado a partir del *Libro del governador*.

1. COTEJO ENTRE LA SUMA DE COLLACIONES Y EL TRATADO DE LA COMUNIDAD

El *Tratado de la comunidad de su buen gobierno, del príncipe y sus ministros* está compuesto por capítulos, a los que el moderno editor ha dotado de numeración y epígrafes. La síntesis ha respetado el orden de la obra base. Sin embargo, las deturpaciones o los huecos dejados por el copista ante los fragmentos ilegibles nos han privado de una buena cantidad de información.

El manuscrito (Zarco, 1924: 266-267; Ramírez, 1988: 10-14), que fue incluido en un mismo códice con otros textos de carácter moral o doctrinal como los *Consejos de conducta a un señor* o el *Tratado de la nobleza y lealtad*, abarca los ff. 40a-66d. Además posee una foliación propia del 17 al 50. Esta se mantiene en *Flores de Filosofía* (ff. 53 a 63), que actualmente la precede, pero que en una organización previa la sucedía.¹ Por tanto, los tres folios que las separan tal vez contuvieran aún algún fragmento del tratado. Julián Zarco supone que en el incicio no falta más que la portada. Sin embargo, quizá hayan desaparecido los résumenes del prólogo y del primer capítulo pues el I del *Tratado* equivale ya al I,i,2 de la traducción extensa. Entre los 41d y 42a se encuentra la primera laguna (3ff.: 19 a 21). La parte perdida correspondería en la *Suma de collaciones* a una sección del capítulo I,i,11, y la totalidad de I,i,12; I,ii,1 a I,ii,3 y I,iii,1 a I,iii,2. De I,iii,3 sólo se conservan las dos últimas palabras, «viçios desordenados», que Ramírez ha situado en el cap. x. Una nueva falta de 3 folios (39 a 41) se percibe entre 58d y 59a. El cap. LXV, que es síntesis del I,x,3, queda cortado poco después del comienzo. También han desaparecido los correspondientes a: I,x,4 a I,x,8; II,i,1 a II,i,6; II,ii,1 a II,ii,2 y II,iii,1 a II,iii,2.

Por último, entre 59d y 60 a se aprecia la ausencia del f. 43 de la antigua numeración, en el que seguramente se compendian: II,iv,6; II,v,1 a II,v,4 y II,vi,1 a II,vi,3. De hecho las primeras frases de 60 a reproducen el final de II,vi,4.

Asimismo, no se ofrecen extractos de I,iii,10 ni de I,vi,4. Y mientras que I,iii,11 se reparte en dos capítulos del *Tratado*, XVII y XVIII, el LXXXI agrupa cuatro: del III,i,2 a III,i,5.

La obra se interrumpe en el cap. xcvi, que coincide con el III,vii,1 de la *Suma de collaciones*, donde quedaban aún el III,vii,2, el III,viii,1 y el III,viii,2 y la cuarta, quinta, sexta y séptima partes íntegras, con sus correspondientes distinciones. En total 102 capítulos de los que no podemos saber cuáles fueron recogidos el *Tratado*.²

1. Véase en estas mismas *Actas* el trabajo de José Manuel Lucía Megías, «Hacia la edición crítica de *Flores de Filosofía*: La *collatio* externa y los modelos de compilación sentenciosa».

2. La *Suma de collaciones* permite resolver, salvando las diferencias de la redacción, las lagunas internas de los capítulos del *Tratado*. Las correspondencias serían: XII,49-50: I,iii,5, 30rb; XIII,2-5: I,iii,6, 31va; XIV,3-6: I,iii,7, 33rb; XIV,19-20: I,iii,7 34rb; XV,10-12: I,iii,8, 35rb; XVII, 34-

El autor del versión corta parece haber seguido para su elaboración el método de elegir las frases de la extensa que consideraba más representativas e ir engarzándolas mediante nexos u oraciones ilativas para conseguir una redacción coherente. En otras ocasiones, reelabora una idea expuesta en principio de forma más amplia o condensa el mensaje que se desprendía de una serie variada de ejemplos. Lleva a cabo una labor de selección tan estricta que el resultado se reduce a un esqueleto de lo que fuera su modelo. El cuerpo textual lo construye no sólo con la base teórica del tratado, sino que utiliza también el contenido de las citas eruditas, pero prescindiendo generalmente de las referencias a autor y obra.³ Es, en este aspecto, opuesto a Juan de Gales, que cita siempre con extremo cuidado para asentar la confianza del lector en sus palabras y para facilitar el acceso a la fuente en caso de interés.

El cotejo entre ambos manuscritos revela una serie de diferencias ortográficas, gramaticales y expresivas de distinto grado: uso variado de preposiciones y elementos conjuntivos; transformaciones en los verbos, que van de la persona a la voz y que afectan también a la elección de formas no personales o perifrásticas; mayor presencia de los pronombres en el resumen con la intención de lograr concisión y evitar repeticiones; cambio en el número de la oración; alteraciones en el orden de la frase o en la disposición de los párrafos (*TC*: xli, lx, xcvi), etc.

Las divergencias se extienden también a la selección semántica: «aferes» (*SC*: i,iii,4, 28va), «fechos» (*TC*: xi,5); «braquas» (*SC*: i,iii,5, 29va), «ramas» (*TC*: xii,29) y a la redacción, pues normalmente el ms. &-ii-8 ofrece una solución más sencilla: «que el rey Canbises vevía tanto a las vegadas que perdía el entendimiento...» (*SC*: i, iii,11, 40vb), «quel rey Canbises era muy embriago» (*TC*: xviii,9).

Frente a la *Suma*, que opta con frecuencia por el estilo directo, el *Tratado* prefiere el indirecto. Además tiende a las generalizaciones y a la sustitución de nombres propios por comunes: «Así commo fizo Fabriçio...que quando se ovo de combatir con Aníbal...» (*SC*: i,iii,11, 38vb), «a enxemplo de Fabriçio que quando se ovo de combatir con sus enemigos» (*TC*: xvii,11). A pesar de su reducida extensión, introduce aclaraciones o conclusiones de final de capítulo y demuestra un gusto por la *amplificatio* que contrasta con el del ms. 12.181: «non torne omne a los males de que se arrepiente» (*SC*: iii,v,2, 112ra), «non torne a los males de que se arrepintió e confesó» (*TC*: xcv,9-10).

Las variaciones en la expresión pueden llegar a afectar al sentido de la frase. En el siguiente caso, las afirmaciones sobre el reconocimiento terreno de la

36: i,iii,11, 40rb-vb; xviii,1-6: i,iii,11, 40vb; xix, 28-32: i,iii,12, 42va-43ra; xxx,70-73: i,iv,3, 52vb; xxxi, 21-25: i,iv,4, 54rb-55ra; xcvi, 1-6: iii,vi,2, 112rb; xcvi,5-10: iii,vii,1, 118rb. La *Suma* presenta dos foliaciones. Cito por el copista.

3. Una excepción lo constituye el cap. LXXXI, donde se concentran seis de las once alusiones a autoridades de todo el *Tratado*.

castidad son opuestas: «et la vida casta non espera poseer buena fama entre los omnes, mas espera alcançar la gloria eternal entre los ángeles» (SC: III,i,3, 99va), «E la limpia e casta alcança de buena fama en este mundo, (e) gloria eternal entre los ángeles» (TC: LXXXI,17-18). También hay omisiones que logran modificar la intención, por ejemplo, mientras que la *Suma de collaciones* (II,iv,4) insistía en que los dos cónyuges evitaran la infidelidad, el *Tratado de la Comunidad* (cap. LXX) aplica esta lección sólo a la esposa. Por tanto, es evidente que no siempre adoptan posiciones idénticas ante un asunto. Si con respecto a la reprensión de las mujeres, uno propugna la moderación: «deven ser castigadas buenamente, non asy commo muchos que castigando matan» (SC: II,iv,2, 91va); sin embargo, el otro propone una mayor severidad: «Por ende, deve ser castigada buenamente quando ella se quisiere corregir; e donde non, castigarla más ásperamente, en tal manera que de una vía o de otra sea castigada por que obedezca a su marido, e faga todo aquello que buena muger deve fazer» (TC: LXVIII,5-8).

Por otro lado, las anécdotas pueden presentar transformaciones o desaparición de personajes. En el capítulo dedicado a la misericordia del príncipe se incluye la historia de un hombre que pide consejo a su mujer sobre cómo destruir a sus enemigos. La esposa le propone combatirlos no con crueldad, sino con piedad (SC: I,iii,5, 29rb-29va). En el *Tratado* ambos se han convertido en un rey y su privado (XII,18-27). En la historia del rey Achab y Nabot no encontramos a Jezabel, instigadora del pecado que comete su marido y, por tanto, el castigo que le correspondía pasa a recibirlo el mismo monarca (SC: I,v,2, 57va; TC: XXXIII,9-12).

En resumen, las divergencias estilísticas hasta aquí reseñadas no son homogéneas, sino que oscilan según el capítulo y no nos permiten establecer de forma definitiva si existe o no un parentesco estrecho. Así pues, será necesario sopesar otro tipo de indicios. Comenzaremos con una serie de lecturas erróneas presentes en el *Tratado* y que pudieran ser o bien propias del mismo copista o bien de su fuente inmediata.⁴

Los mss. 12181 (I,i,6, 8vb) y 1470 de la BNM (11vb) y el 92 de la BUB (19va) hacen que Júpiter y la Lealtad ocupen el mismo templo; sin embargo en el &-II-8 del Escorial (v, 11-12) el dios que aparece es Apolo. Mientras sus compañeros coinciden en que el viejo que no haya sentado la cabeza es

4. Para contrastar las lecturas de los manuscritos castellanos me he servido del ms. latino 1470 de la Biblioteca Nacional de Madrid y del 92 de la Biblioteca Universitaria de Barcelona, traducción catalana del *Communiiloquium* (Recuerdo que se conservan otros tres ejemplares en esta lengua: mss. 265 y 2008 de la Biblioteca de Cataluña y el ms. 660 del Archivo del Reino de Valencia). La edición de la obra ha sido presentada como tesis doctoral en la Facultad de Filología de Valencia por Lluís Ramon i Ferrer).

como un niño de cien años (SC: III,ii,6, 103vb; 92 BUB: 191va; ms. 1470: 121ra), el *Tratado* lee: «tal es niño de cinco años» (TC: LXXXVII, 14-14); y los «regnos de los asirios» (SC: I,ix,5, 75rb; 92 BUB: 119vb; ms. 1470: 81ra), que fueron vencidos por el pecado de lujuria pasan a convertirse en «los regnos de los áfrycos» (TC: LX,9).

Evidentemente uno de los bienes del matrimonio es la «generación» (SC: II,iv,4, 92va), no la «governación» (TC: LXX,1-3); el término que acompañe a la castidad como sinónimo no debe ser la «prudencia» (TC: LXXXI,19), sino la «pudiçia» (SC: III,i,3, 99va) y la afirmación de «que el segundo galardón de abusión es viejo loco» (TC: LXXXVII,15) carece de sentido, ya que debería decir: «el segundo grado de abusión» (SC: III,ii,6, 104va).

Hay, por otra parte, un fallo común a ambos textos castellanos que podría presentarse como prueba a favor de su vinculación: en lugar de Plutarco encontramos como autor de la *Intitutio ad Trajanum* a «Policrato» (SC: I,iii,7, 33va; TC: XIV, 6-8), que no es más que la deformación del título de la obra más relevante de Juan de Salisbury, el *Policraticus*. La confusión es mayor en el *Tratado de la comunidad* por la eliminación del complemento «de Trajano» y por la incorrecta puntuación de la frase que propone Frank Anthony Ramírez: «E Troxano, enperador, ovo por maestro a Policrato, el qual lo enseñó en el libro que es llamado *Instruyçion e enseyança* de Jullio Çésar». El padre Difernan (1962: 466) había leído acertadamente: «el qual lo enseñó en el libro que es llamado instruyçion e enseyança. De Julio Çésar es escripto en el libro de la vida de Çésar...».

Sin embargo, una serie de ejemplos opuestos al anterior nos llevan a pensar que el *Tratado* no se sirvió del ms 12181 BNM. Es destacable la presencia de equivocaciones en la *Suma de collaciones* que no son compartidas por los demás manuscritos consultados. Si estos definen a Alipio como «açessor» del juez de la ciudad de Roma (TC xxxi,13; 92 BUB: 84ra, ms. 1470: 58vb), la *Suma* lo califica de «suçesor» (SC: I,iv,4,54rb). En otra ocasión, se aconseja al príncipe que actúe de forma que «Dios [no] sea ofendido en su gloria» (SC: I,iii,14, 43rb), los demás afirman: «Dios [no] sea ofendido nin su iglesia» (TC: XXI,1-4; 92 BUB: 67rb).

En este mismo sentido apunta una prueba de mayor calado: el hecho de que aparezca un nombre propio en el *Tratado de la comunidad* que no se encuentra en su supuesto modelo. Al hacer hincapié en la importancia del consejo, el *Communiloquium* ensalza a Solón, fundador del derecho, por encima de Temístocles, que venció a los enemigos de Atenas. El *Tratado* (VI, 4-5) denomina Teméstides a este guerrero, pero la *Suma* (I,i,7, 9ra) ni siquiera lo nombra.

Las razones aducidas parecen confirmar que no existe una relación directa entre los dos manuscritos y que la causa de las concomitancias quizá se halle en un antepasado común.

2. COTEJO ENTRE LA *SUMA DE COLLACIONES* Y LA *GLOSA AL REGIMIENTO DE PRÍNCIPES*⁵

Fray Juan García de Castrojeriz pretendió con su tarea no sólo dar a conocer el *De Regimine Principum* en su lengua, sino mejorarlo (Rubio, 1960: 55-64). Sintió la escasez de anécdotas –Egidio Romano se apoyaba casi con exclusividad en Aristóteles– como una carencia, que suplió en gran medida echando mano del centón de relatos morales que es la obra de Juan de Gales. Esta fue una de las causas de que la *Glosa* terminara prevaleciendo sobre la traducción. Frente al tratado teórico, era indudable el atractivo de unas narraciones que presentaban testimonios señeros de sacrificio por la comunidad, devoción filial, amistad inquebrantable, defensa de la castidad o resistencia heroica; en resumen, modelos histórico-literarios para la imitación social o personal.

En su labor de compilador, Juan García de Castrojeriz eligió y distribuyó los ejemplos en función de su interés compositivo. A veces, respetó el orden de exposición del original (*GL*: I,i,27; *SC*: I,iii,5), pero otras les confirió una disposición diferente, incluyendo en el mismo capítulo algunos muy alejados (*GL*: I,i,6; *SC*: I,i,8; I,ii,2; I,iii,1; I,iii,3; I,ix,5) o variando la situación de los que eran correlativos (*GL*: I,i,3; *SC*: prólogo). También realizó una importante labor de condensación como queda patente en la historia sobre el rey Teodosio y el obispo S. Ambrosio, que se redujo a casi una cuarta parte de su longitud primitiva (*GL*: I,i,13: 67-69; *SC*: I,iii,2, 24vb-26vb).

El *Regimiento de príncipes* tiene una organización tripartita. Para ilustrar los capítulos del libro 1º, dedicado a las virtudes, costumbres y pasiones del príncipe; y del tercero, sobre el gobierno del reino en tiempo de guerra; Castrojeriz se sirvió del *Communiloquium*:⁶ I,ii-iii y I,ix respectivamente. Para la sección del «governamiento de las mujeres» (libro II, parte 1ª) usó la II,iv, acerca del matrimonio, y la III,i, sobre las diferencias entre los dos sexos. Al ocuparse del «governamiento de los hijos» (libro II, parte 2ª) se apoyó en la II,ii, que trata del «ligamiento natural que es entre padres e hijos»; la III,ii, de la dis-

5. Me he servido de la publicación realizada en 1947 por Juan Beneyto Pérez. Un análisis exhaustivo debería contar con todos los manuscritos que contienen la *Glosa*: 1800, 10223 y 12904 de BNM, los escurialense: h-1-8, h-iii-2 y K-1-5 (Roubaud, 1969: 211, n.4), 26-1-5 del Instituto Valencia de don Juan y 286 de la Biblioteca de la Fundación Lázaro Galdiano y, por supuesto, con la edición sevillana, Ungut-Polono, 1494 (Guardiola, 1986: 344, n.9).

6. Blüher (1983: 91, n.90) y Guardiola (1985: 110, n. 15) ofrecen una lista de los capítulos de la *Glosa* en los que se percibe el rastro del *Communiloquium*, pero sendas listas son incompletas. Señalo algunos más: Libro I, Parte I, cap. 5, 9, 12, 14, 15, 17, 19 y 31. Libro II, Parte II, cap. 13, 23. Libro II, Parte II, cap. 19.

tinción de los hombres según su edad y la v,i, sobre la instrucción de los discípulos. Por supuesto, esta clasificación es tan solo orientativa, pues como hemos visto las glosas de un mismo capítulo puede reunir pasajes muy distantes en la fuente. Lo demuestran las lecciones de humildad y obediencia de los religiosos, extraídas de la iv y vi partes, que se aplicaron a la paráfrasis sobre las virtudes del monarca (*GL*: I,ii,24; *SC*: IV,iii,3 o *GL*: I,ii,26; *SC*: VI,iv,4).

A ojos de un lector moderno, la selección de ejemplos del fraile se revela a veces poco pertinente: en el capítulo III,iii,8 el *Regimiento de príncipes* trata de la construcción de fortalezas, mientras que los comentarios amonestan a los caballeros para que miren más por la utilidad que por la belleza de sus armas (*SC*: I,ix,4). En otros casos, algunos de los motivos procedentes del galés contrastan con las ideas expresadas por Egidio. Por ejemplo, su actitud ante el juego es la de solaz frente al trabajo (*GL*: I,ii,30), mientras que el comentario (tomado de *Comm.*: I,x,7) hace mayor hincapié en los aspectos pecaminosos.

Las diferencias entre las citas del *Communiloquium* usadas por Castrojeriz en la *Glosa* y sus correspondientes en el ms. 12181 BNM son numerosas. Aunque las más abundantes afectan a la numeración de los libros y los capítulos, la disparidad queda patente en otros múltiples aspectos: variación de títulos o autores, modificación en los nombres de los personajes, supresión de la *auctoritas*, etc. Vocabulario y exposición ahondan las distancias. Algunos préstamos apuntan hacia la posibilidad de que la *Suma de collaciones* sea una versión del catalán. La impericia del traductor o la incorrecta comprensión de esta lengua generaron algunas cláusulas de sintaxis confusa y oscuro sentido; por contra, la redacción de la *Glosa* fluye con mayor elegancia.

Aunque la *Suma de collaciones* parece un ejemplar íntegro del *Communiloquium* no lo es estrictamente, pues dos capítulos reflejados en las tablas (II,iv,6 y IV,iii,7) no tienen correspondencia en el desarrollo del texto. Por otra parte, el traductor, o bien un copista posterior, desechó ejemplos que le parecieron excesivos o redundantes, al igual que otro tipo de datos como la identificación o la ubicación de las citas. Tomemos como muestra la distinción I,vii, sus tres capítulos se abreviaron considerablemente debido a la supresión de muchas de las referencias que ilustraban el original. Entre otras, se omitió la historia de la fidelidad en la amistad que demostraron Amón y Ficias ante el tirano Dionisio (II,vii,2); que sí se halla en la versión latina (ms. 1470: 109ra), catalana (92 BUB: 170rb) y también en la *Glosa* (I,ii,28). Este fenómeno se detecta con relativa frecuencia a lo largo de la obra.⁷

7. Entre otros, son destacables los recortes que han sufrido los capítulos de la *Suma de collaciones* en I,iv,1 a I,iv,6 y en III,i,2 a III,i,4.

Así pues, se puede afirmar sin lugar a dudas que Castrojeriz no se sirvió del ms. 12181, ya que carece de algunas de las historias del *Communiloquium* que él sí recoge. Quizá trabajara con un ejemplar latino⁸ o se apoyara en otra traducción distinta de la que no tenemos noticia.

En conclusión, los vestigios de Juan de Gales aquí analizados no parecen mantener vínculos directos entre sí. El *Communiloquium* pervivió en Castilla bajo formas diversas: traducciones, resúmenes y material anecdótico puesto al servicio de otros textos. Recogido de forma anónima en la *Glosa* de Castrojeriz y repetido por los que la imitaron, su influencia parecía menor. Hoy los hitos conservados se nos revelan tan solo como los supervivientes conocidos de una tradición manuscrita que debió ser considerable.

BIBLIOGRAFÍA

- BENEYTO, J. (ed.) (1947): *Glosa castellana al «Regimiento de Príncipes» de Egidio Romano*, 3 vols., Instituto de Estudios Políticos, Madrid.
- BLÜHER, K. A. (1983): *Séneca en España. Investigaciones sobre la recepción de Séneca en España desde el siglo XIII hasta el XVII*, Gredos, Madrid.
- DIFERNAN, B. (1962): «Tratado de la comunidad, de su buen gobierno del príncipe y de sus ministros», *Anuario jurídico escurialense*, 3, pp. 455-504.
- GARCÍA DE LA FUENTE (1930): «Códices escurialenses que contienen la traducción castellana de la obra *De regimine principum*», *Religión y Cultura*, 12, pp. 208-223.
- GUARDIOLA, C. (1988): «La mención del *Amadís* en el *Regimiento de príncipes* aclarada», *Actas del Primer Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, PPU, Barcelona, pp. 337-345.
- (1985): «La influencia de Juan de Gales en España», *Antonianum*, 60, pp. 99-119.
- HUÉLAMO, A.M. (1997): «El *Communiloquium* de Juan de Gales en las letras castellanas», *Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, Universidad, Alcalá de Henares, Madrid, pp. 821-828.
- LAWRENCE, N. H. (1984): «Nueva luz sobre la biblioteca del Conde de Haro: Inventario de 1455», *El Crotalón*, 1, pp. 1071-1111.

8. Guardiola (1986: 345, n.11) recoge de Scholderar (1994: 77) la noticia de que el *Communiloquium* contó en latín con dos redacciones una larga y otra breve y afirma que el *Regimiento de príncipes* utilizó la corta.

- RAMÍREZ, F. A. (ed.) (1988): *Tratado de la comunidad*, Tamesis, Londres.
- RAMON I FERRER, LL. (1993): «La tradició textual de la traducció catalana del *Communiloquium* de Joan de Gal·les», *Miscel·lània Joan Fuster*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, vol. VII, Barcelona.
- ROUBAUD, S. (1969): «Les manuscrits du *Regimiento de príncipes* et l'*Amadis*», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 5, pp. 207-22.
- RUBIO, F. (1960): «*De regimine principum* de Egidio Romano en la literatura castellana de la Edad Media», *La ciudad de Dios*, 173, pp. 32-71.
- (1961): «*De regimine principum* de Egidio Romano en la literatura castellana de la Edad Media, siglo XV», *La ciudad de Dios*, 174, pp. 645-667.
- SCHOLDERAR, V. (1944): «The Early Editions of Johannes Vallensis», *Cylchgrawn Llyfrgall Genedlaethol Cymru: The National Library of Wales Journal*, 3, pp. 75-79.
- SWANSON, J. (1989): *A study of the works and ideas of a thirteenth-century friar*, University Press, Cambridge.
- WITTLIN, C. J. (1990): «Footnote to a book review», *La Corónica*, 18, pp. 128-129.
- ZARCO, J. (1924): *Catálogo de los manuscritos castellanos de la Real Biblioteca de El Escorial*, t. I, Madrid.